

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho a ser reemplazados los ejemplares que se solicitará en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Asuntos Exteriores.

DECRETO

Habiendo sido notificado oficialmente a este Gobierno por los representantes de Bélgica y Holanda acreditados en Madrid, la situación de guerra de sus respectivos países,

Ordeno por el presente Decreto a los súbditos españoles la más estricta neutralidad, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios del Derecho Público Internacional, en la lucha que afecta a dichos Estados.

Dado en El Pardo a 12 de mayo de 1940. — Francisco Franco. — El Ministro de Asuntos Exteriores, Juan Beigbeder Atienza.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 134, de fecha 13 de mayo de 1940).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.383.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Reiteradamente se ha advertido que cuantos intenten celebrar reuniones y actos públicos soliciten, por conducto de este Gobierno, del Excmo. Sr. Ministro de la

Gobernación, la autorización indispensable con la antelación de diez días que se considera necesaria para su debida tramitación.

A fin, pues, de que no se olvide este requisito, se publica esta circular, haciendo saber que las instancias que no se formulen y presenten con la anticipación de diez días que se señala, se considerarán como no recibidas, y ni se cursarán al Ministerio ni se dará noticia alguna de ellas a los interesados.

Zaragoza, 15 de mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia, a los efectos de fijación de los precios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma durante el mes de abril último;

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo que los pueblos de la provincia de Zaragoza han suministrado a

las fuerzas de la Guardia Civil durante el mes de abril de 1940, de conformidad con el estado que sigue:

Trigo.....	Precio de tasa.
Cebada corriente.....	Id.
Cebada de huerta.....	Id.
Paja.....	Id.
Pan.....	Id.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 15 de mayo de 1940.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado de Intendencia Militar de la 5.ª Región a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse las estancias de heridos y enfermos militares asistidos en los Hospitales de la Cruz Roja, Civiles y Clínicos radicantes en territorio de la provincia, y, por tanto, de la jurisdicción de la Corporación Provincial;

Certifican: Que, de conformidad con la Orden de 22 de diciembre de 1933, se ha acordado señalar los precios de estancia en los Hospitales de la Cruz Roja, Civiles y Clínicos, radicantes en territorio de la jurisdicción de la Excm. Diputación Provincial citada, correspondientes al mes de abril de 1940, de conformidad con la relación que sigue:

	Pesetas por estancia
Hospital de la Cruz Roja de Zaragoza.....	7
Hospital de la Cruz Roja de Alagón.....	5'75
Hospital municipal de Calatayud.....	9'50

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 15 de mayo de 1940.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado de Intendencia militar de la 5.ª Región, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.372.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Tomás Terrén Vallés la instalación y funcionamiento de un motor de 2 HP. en la calle de Echeandía, núm. 16, 4.º, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Habiendo solicitado D. Antonio Raluy la instalación y funcionamiento de un motor de 1 1/2 HP. en la Aveni-

da de Madrid, núm. 34, con destino a su industria de taller de carretería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Habiendo solicitado D. Manuel Tolosa la instalación y funcionamiento de dos motores de 1 y 2 HP. en la calle de Cortes de Aragón, núm. 66, con destino a su industria de talleres de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas

Núm. 2.365.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Anuncio.

A los Maestros y Maestras propietarios, provisionales, auxiliares, interinos, sustituidos, sustitutos y suplentes de los partidos judiciales de Caspe y Pina de Ebro:

Habiendo cesado D. Guillermo Fatás Montes en el ejercicio de su función de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Caspe y Pina de Ebro, por dimisión voluntaria del mismo, cargo que ha desempeñado con el mayor acierto desde que fueron creadas estas habilitaciones en el año 1902, y teniendo solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ministerio de Educación Nacional, cantidad que queda afectada a las responsabilidades que puedan resultar de su gestión como Habilitado.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones de Maestros de primera enseñanza, aprobado por Real Orden de 30 de abril de 1902, se convoca a todos los Maestros y Maestras que han prestado servicios en los pueblos de los partidos judiciales de Caspe y Pina de Ebro, durante la actuación de Habilitado de D. Guillermo Fatás Montes, para que, en el término de un mes, a partir desde la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión del señor Fatás Montes, como Habilitado, puedan presentarla ante esta Sección Administrativa, en forma de instancia razonada; previniendo que, si terminado este plazo no se presentara reclamación alguna, se tramitará el expediente proponiendo la devolución de la fianza.

Zaragoza, 13 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, León Allona.

Núm. 2.331.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano...	Ateca.....	Bijuesca.....	Ovina.....		1		1	
Distomatosis.....	Zaragoza.....	Torres Berrellén.	Id.....		11		11	M.º
Fiebre aftosa.....	Borja.....	Ambel.....	Id.....		290			290
Id.....	La Almunia.....	Alpartir.....	Caprina.....		52			52
Id.....	Calatayud.....	Calatayud.....	Bovina.....	6		6		
Id.....	Borja.....	Borja.....	Ovina.....	1		1		
Id.....	Zaragoza.....	Torres Berrellén.	Bovina.....		120			120
Id.....	Id.....	Zaragoza.....	Ovina.....		38	38		
Id.....	Id.....	Id.....	Bovina.....		13	13		
Mal rojo.....	Ateca.....	Aranda Moncayo.	Porcina.....		1		1	
Perineumonía contagiosa.	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....	60		10	50	
Peste porcina.....	Daroca.....	Atea.....	Porcina.....	2		1	1	
Id.....	Borja.....	Borja.....	Id.....		12		8	4
Id.....	Ejea.....	Ejea.....	Id.....		86		86	
Id.....	La Almunia.....	Epila.....	Id.....		52		47	5
Id.....	Id.....	Chodes.....	Id.....		2		1	1
Id.....	Id.....	Morata de Jalón..	Id.....		10		8	2
Id.....	Tarazona.....	Novallas.....	Id.....	18			4	14
Id.....	La Almunia.....	Salillas de Jalón..	Id.....		2		2	
Id.....	Daroca.....	Romanos.....	Id.....		8		8	
Rabia.....	Ateca.....	Carenas.....	Canina.....		1		1	
Sarna.....	La Almunia.....	Alpartir.....	Caprina.....	101		101		
Septicemia hemorrágica..	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Porcina.....	9		2	7	
Tuberculosis.....	Calatayud.....	Calatayud.....	Bovina.....		2		2	M.º
Id.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.....		11		11	
Viruela ovina.....	La Almunia.....	Epila.....	Ovina.....		16	16		
Id.....	Pina.....	Fuentes de Ebro.	Id.....	1.192	868	949	125	986
Id.....	Cariñena.....	Longares.....	Id.....	136		89	2	45
Id.....	Zaragoza.....	Torres Berrellén.	Id.....		4			4

Zaragoza, 10 de mayo de 1940.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, Balbino López.

Núm. 2.385.

Servicio de Valoración Forestal de la provincia de Zaragoza.

CATASTRO DE RUSTICA

Anuncios

Se hace saber a las Juntas Periciales respectivas y a los propietarios interesados, el próximo comienzo de los trabajos de registro fiscal en los términos municipales siguientes:

Azuara y Villanueva de Huerva.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes para que los propietarios aporten a las Juntas Periciales cuantos datos posean para la buena marcha del Servicio.

Zaragoza, 15 de mayo de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Valoración Forestal, Ricardo Sáenz de Cenzano.

Por medio de este anuncio y sin perjuicio de los que por otros medios realice el Ayuntamiento o Junta Pericial, se previene a los contribuyentes por rústica del término de Monegrillo, que las parcelas forestales con las riquezas asignadas a cada una de ellas que han de integrar la parte forestal del registro fiscal, se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles a contar de este anuncio.

Las reclamaciones que hubiera contra estas asignaciones se presentarán en la Junta Pericial durante los mencionados quince días.

Zaragoza, 15 de mayo de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Valoración Forestal, Ricardo Sáenz de Cenzano.

Núm. 2.384.

Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.

D.ª M.ª Cruz Gonzalvo Belled, viuda de D. Ignacio Jorge Falcó Plóu, Notario que fué de Borja, fallecido

el día 23 de marzo del corriente año, ha dirigido instancia a la Junta Directiva del Montepío de este Colegio, solicitando la concesión de pensión como viuda del citado Notario, con dos hijas solteras.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento por el que se rige dicha Asociación benéfica, se hace pública la petición de dicha señora, para que las personas que en caso hayan de oponerse formulen la oportuna reclamación en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Junta Directiva de este Colegio, instalado en la Plaza de la Justicia, número 2.

Zaragoza, 15 de mayo de 1940.—El Decano, Enrique Giménez Gran.

SECCION SEXTA

ASIN

Núm. 2.377.

Ignorándose el paradero del mozo natural de este pueblo Simón Argente Ferrer, del reemplazo de 1936, que debe sufrir la correspondiente revisión ante la Junta de Clasificación de la Caja de Recluta de Zaragoza, por la presente se le requiere para que el día 21 de los corrientes comparezca ante la referida Junta a los efectos expresados; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asín, 13 de mayo de 1940.—El Alcalde ejerciente: P. O., Luis Gil Gómez.

SOBRADIEL

Núm. 2.356.

Para proveer en propiedad entre caballeros mutilados o excombatientes, se saca a concurso la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más casa-habitación que tiene designada para ello.

El nombrado tendrá a su cargo la limpieza de la Sala Consistorial, Cárcel y Matadero, y por ello percibirá la cantidad de 150 pesetas anuales en concepto de gratificación.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía reintegradas y documentadas (justificando la calidad de mutilado o excombatiente, saber leer y escribir y su adhesión al Movimiento), durante el plazo de treinta días, pasados los cuales se hará el nombramiento por este Ayuntamiento en persona que se considere con más méritos para ello.

Sobradiel, 11 de mayo de 1940.—El Alcalde, Francisco Sanz.

UTEBO

Núm. 2.378.

El día 25 del mes actual y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial una subasta pública para el arriendo de hierbas y pastos de la «Mejana de Entre-aguas», del Ayuntamiento, para su disfrute anual, y bajo el pliego de condiciones que hasta dicho acto podrá consultarse en esta Alcaldía.

Utebo, 15 de mayo de 1940.—El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Po-

licía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 2.390.

FORT FUENTES (Pilar), de 42 años, casada, sus labores, hija de Ramón y Josefa, natural y vecina de Valencia, que últimamente residió en Camino de Barcelona, 95, y San Guillén, 36; y

TEN FORT (Pilar), de 20 años, soltera, sus labores, hija de Vicente y Pilar, natural y vecina de Valencia, con los mismos domicilios que la anterior y cuyo actual paradero de ambas de desconoce; procesadas por la causa núm. 327-1939 sobre hurto de dinero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para practicar a las mismas la diligencia de notificación del auto de terminación de sumario y emplazamiento para ante la Superioridad.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.386.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, en el sumario que instruye con el núm. 104-1940 sobre muerte de Luis Ganuza Gómez, por atropello o caída de un camión o camioneta desconocido, sobre las siete de la tarde del día 9 de abril último en la carretera de Logroño, próximo al Portazgo de San Lamberto, se cita por medio de la presente al conductor y ocupantes de dicho vehículo, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.387.

JUZGADO NUM. 1

GARCIA GIMENEZ (Pascual), mayor de edad, Abogado, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle del Conde de Aranda, núm. 3).

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de dicho procesado publicada en la *Gaceta de Madrid*, con fecha 10 de agosto de 1934 (núm. 5.667), por haber sido ya habido y puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel provincial.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción, Angel Miranda.

Núm. 2.389.

JUZGADO NUM. 3.

Cédula de citación.

En sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 79-1940, sobre hurto de un reloj, contra Manuel Alda Cutanda, que tenía su domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente al procesado Manuel Alda Cutanda, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de notificarle el auto de terminación del sumario indicado y emplazarle ante la Superioridad, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

TIP. HOGAR PIGNATELLI